



NORWICH
UNIVERSITY®

POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS DEL CAMPUS:
UNA GUÍA DE RECURSOS PARA ESTUDIANTES EN MATERIA DE DELITOS SEXUALES



SI HA SIDO VÍCTIMA DE UNA CONDUCTA SEXUAL INAPROPIADA

1. Acuda a un lugar seguro tan pronto como pueda.
2. **S**Acuda inmediatamente a un médico si tiene alguna lesión o cree que puede haber estado expuesto a una ITS/ETS o a un posible embarazo
3. Comuníquese con cualquiera de las siguientes personas para obtener asistencia inmediata:

Coordinador del Título IX, en el (802) 485-2144,
en horario de oficina de lunes a viernes.

Seguridad Pública, al (802) 485-2525, 24 horas/7 días a la semana.

Servicios de Salud de la Universidad de Norwich, al (802) 485-2552,
en horario de oficina, de lunes a viernes.*

Norwich Counseling Center, at (802) 485-2134,
en horario de oficina, L-V.*

Norwich Counseling On Call, al (802) 240-6439, durante las tardes.*

Norwich Religious Services, at (802) 485-2128,
en horario de oficina, de lunes a viernes.*

Policía de Northfield, marcando el 911 si se trata de una situación de emergencia o llamando a la línea de no emergencia al (802) 485-9181, 24 horas/7 días a la semana..

*Este es un recurso confidencial.

Recuerde que es posible que los funcionarios del campus se comuniquen con el personal de guardia de otros departamentos si sus oficinas están cerradas o si no están disponibles para ayudar de inmediato.

4. Solicite asistencia médica. Es importante mantener las pruebas físicas, que pueden incluir
 - muestras de tejido y de líquido
 - pruebas de violencia
 - sábanas, toallas, ropa, etc.

Puede optar por evitar lavarse, bañarse, orinar, etc., hasta después de que le examinen los profesionales médicos. La evidencia de una agresión sexual se puede deteriorar rápidamente, por lo que puede solicitar un examen médico tan pronto como sea posible. Se deben recoger las pruebas dentro de las 120 horas siguientes a la agresión, pero los líquidos, las muestras de pelo y el ADN se pueden recoger mucho tiempo después. Incluso si se ha lavado, a menudo se pueden obtener pruebas.

5. Decida cómo proceder. Tiene opciones, y le recomendamos que se ponga en contacto con cualquiera de los recursos que se indican en la página siguiente para consultar sus opciones, que se resumen de la siguiente manera:
 - No hacer nada hasta estar en condiciones de hacerlo
 - Buscar una solución a través de los procedimientos de la Universidad de Norwich;;
 - y/o Iniciar una acción penal;
 - y/o Iniciar una acción civil contra las personas que han cometido el delito.

Puede seguir cualquier combinación de opciones que le resulte más conveniente. Si desea que la Universidad de Norwich investigue y resuelva un incidente, póngase en contacto con el Coordinador del Título IX. Las personas que deseen que se manejen los incidentes penalmente deben contactar a la Seguridad del Campus o a la policía de la localidad donde ocurrió la agresión. Si lo desea, está disponible en el campus una persona para acompañar a los estudiantes en la elaboración de tales denuncias. Póngase en contacto con el coordinador del Título IX para obtener más información.

OPCIONES PARA PRESENTAR DENUNCIAS

Cuando esté en condiciones de denunciar un incidente, tiene dos conjuntos diferentes de recursos que puede utilizar: recursos confidenciales y no confidenciales. Para tomar decisiones informadas, todas las partes deben estar al tanto de las cuestiones de confidencialidad y privacidad, así como de los requisitos de información obligatoria de la Universidad de Norwich. (Ver Tabla en la página 12)

RECURSOS DE DENUNCIA CONFIDENCIAL:

Si desea mantener la confidencialidad de los detalles de un incidente, debe hablar con uno de los recursos confidenciales que se indican a continuación. Este servicio es gratuito

Además de brindar asesoramiento y apoyo, estos recursos pueden ayudarle a obtener medidas de apoyo de la Universidad de Norwich sin necesidad de denunciar - lo hacen actuando como intermediarios entre usted y el Coordinador del Título IX de Norwich, compartiendo información únicamente cuando sea necesario para implementar medidas de apoyo.

Recursos Confidenciales de la Universidad de Norwich

- **Centro de Asesoramiento y Bienestar de la Universidad de Norwich**
Para concertar una cita, llame al (802) 485-2134 o acuda durante el horario habitual de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., de lunes a viernes.
- **Cobertura de emergencias:** (802) 793-3093
- **Centro de Salud Estudiantil de la Universidad de Norwich:** (802) 485-2552 or nuinfirm@norwich.edu
- **Capellán de la Universidad Rev. William S. Wick:** (802) 485-2128 or wwick@norwich.edu

Recursos Confidenciales de la Comunidad Local

- **Línea directa de Mosaic 24/7:** 802-479-5577
- **Línea directa 24/7 de Circle (Servicio de apoyo a la violencia de pareja):** (877) 543-9498

RECURSOS INFORMATIVOS NO CONFIDENCIALES:

Si desea una respuesta de la Universidad, puede denunciar a un recurso no confidencial. La Universidad de Norwich recomienda a las personas que informen de los incidentes cubiertos por esta política para que puedan obtener el apoyo que necesitan, y para que la Universidad pueda responder adecuadamente, manteniendo la seguridad del campus. Aunque no se puede garantizar la estricta confidencialidad, en todos los casos la Universidad manejará la información de manera cuidadosa y se esforzará por proteger la privacidad de las personas en la medida en que pueda hacerlo en consonancia con sus obligaciones de responder a las denuncias de mala conducta sexual o de género. Todos los empleados que no hayan sido designados anteriormente como confidenciales, son informantes obligatorios de todos los detalles de los que tengan conocimiento sobre un incidente. Compartirán esta información con el Coordinador del Título IX.

Las personas que quieran denunciar un incidente tienen las siguientes opciones:

1. El formulario de denuncia en línea – www.norwich.edu/title-ix
2. Directamente al Coordinador del Título IX – Danielle Slauzis, (802) 485-2144 or dslauzis@norwich.edu
3. TA cualquier empleado de la Universidad de Norwich que no sea un recurso confidencial. Todos los empleados que no estén designados anteriormente como confidenciales, son informantes obligatorios de todos los detalles de los que tengan conocimiento sobre un incidente. Ellos comparten esta información con el Coordinador del Título IX.

4. A un representante de LEAP. Los representantes de LEAP son estudiantes que han sido capacitados para tomar informes de mala conducta sexual o de género. Los Representantes LEAP llevan esos informes al Coordinador del Título IX. Una vez que se ha denunciado un incidente, el Coordinador del Título IX se esforzará por respetar los deseos de resolución de la persona que es la presunta víctima (llamada denunciante) en la medida de lo posible.

SOLICITUD DE CONFIDENCIALIDAD

Usted puede solicitar confidencialidad y/o que el Coordinador del Título IX le proporcione servicios y recursos de apoyo sin iniciar un proceso de resolución formal. El coordinador sopesará las solicitudes de confidencialidad frente a la necesidad de la Universidad de mantener una comunidad segura y protegida. Por lo general, la Universidad podrá respetar sus deseos a menos que crea que existe una amenaza para la comunidad basada en el uso de armas, violencia, patrón, depredación o conducta amenazante por parte de la persona acusada.

En los casos en los que se conceda su solicitud de confidencialidad, la institución le ofrecerá los recursos, apoyos y remedios disponibles. Usted no está obligado a seguir una investigación formal para acceder a los recursos que están disponibles. Si Norwich decide que tiene la obligación de aplicar una resolución formal sobre la base de la denuncia que usted u otra persona en su nombre ha hecho, usted no tiene la obligación de participar en el proceso de resolución. Sin embargo, la capacidad de la institución para hacer cumplir sus políticas o proporcionar algunos recursos puede verse limitada como resultado de su decisión de no participar.

Incidentes con menores

Tenga en cuenta que las obligaciones institucionales con respecto a los menores (menores de 16 años) pueden requerir la notificación de incidentes de mala conducta sexual al Departamento de Niños y Familias. En consecuencia, no se puede garantizar la confidencialidad en los incidentes de conducta sexual indebida que afecten a personas menores de edad.

EXAMEN DE ENFERMERÍA EN CASO DE AGRESIÓN SEXUAL

Después de 120 horas, puede seguir siendo conveniente recibir atención médica, aunque no se trate de obtener pruebas de una agresión. Los enfermeros examinadores de agresiones sexuales (SANE, por sus siglas en inglés) están formados en la recogida de pruebas forenses, y pueden comprobar si hay lesiones y exposición a enfermedades de transmisión sexual.

Los exámenes realizados por SANE los cubre su seguro, o el estado de Vermont si usted no tiene seguro.

Si todavía lleva puesta la ropa que utilizó durante la agresión, llévela al hospital o al centro de salud, pero traiga una muda de ropa, ya que el personal médico se quedará con la ropa que lleva puesta como prueba. Si se ha cambiado de ropa, lleve la que llevaba durante la agresión en una bolsa de papel limpia (no de plástico) o envuelta en una sábana limpia. Deja las sábanas/toallas en el lugar de la agresión. La policía las recogerá. Por lo general, se llamará a la policía al hospital o al centro de salud para que se haga cargo del kit en caso de violación, pero depende de usted si desea hablar con ellos o presentar una denuncia penal. También puede contar con la presencia de un abogado confidencial de Mosaic durante la revisión para que le ayude.

Es importante tener en cuenta que los exámenes SANE no están destinados únicamente a la recopilación de pruebas. Están disponibles para cualquier persona que haya sufrido una agresión sexual, sin coste alguno. Con este examen se incluye la medicación para prevenir cualquier enfermedad de transmisión sexual o embarazo, un examen físico, instrucciones para la compensación de la víctima, recomendaciones para un seguimiento y planificación de la seguridad. Si decide no denunciar a la policía, puede someterse al examen SANE. Si decide denunciar después de hacerse el examen, éste se conserva durante 6 meses si el paciente es mayor de 18 años, y durante 16 años si es menor de 18 años.

POLÍTICA DE MALA CONDUCTA SEXUAL Y DE GÉNERO

La Universidad de Norwich se compromete a crear y mantener una comunidad en la que todas las personas que participan en los programas y actividades de la Universidad puedan trabajar y/o aprender juntos en una atmósfera libre de mala conducta sexual o de género, y la Universidad no tolera tales formas de mala conducta y/o crimen. Tales formas de mala conducta también están prohibidas por las leyes estatales y/o federales como el Título IX, la Ley de Violencia contra las Mujeres y la Ley Clery. La intención de la Universidad es tomar medidas rápidas y equitativas para impedir la reaparición de comportamientos que violen esta política.

Esta política se aplica a la facultad, al personal, a otros empleados y agentes, a los estudiantes y a las organizaciones que reciben fondos de la Universidad de Norwich, o que utilizan el nombre de la Universidad de Norwich.

Todos los miembros de la comunidad del campus, invitados y visitantes están protegidos por esta política, independientemente de su orientación sexual o identidad de género.

Se recomienda a las personas que crean que han sido víctimas de una conducta que viola esta política que presenten una queja ante la Universidad. Las quejas procederán independientemente de cualquier procedimiento penal adicional. Los procedimientos y las sanciones de la Universidad pueden aplicarse independientemente de si se inician o corroboran los cargos penales.

Se puede encontrar información adicional sobre la delincuencia en el campus, las leyes estatales y las revelaciones relacionadas con la mala conducta sexual en el Informe Anual de Seguridad del campus. Acceda a él aquí: <http://www.norwich.edu/public-safety>

ASESORES

Todas las partes tienen derecho a contar con un asesor de su elección que les guíe y acompañe a lo largo del proceso de resolución de la denuncia. El asesor puede ser un amigo, un mentor, un miembro de la familia, un abogado o cualquier otra persona de apoyo que la parte elija para que la asesore.

Las partes podrán estar acompañadas por su asesor en todas las reuniones y entrevistas en las que la parte tenga derecho a estar presente, incluyendo la admisión, las entrevistas, las audiencias y los recursos. Los asesores pueden ayudar a sus asesorados a prepararse para cada reunión, y se espera que asesoren con ética, integridad y buena fe. La Universidad no puede garantizar la igualdad de derechos de asesoramiento, lo que si una de las partes selecciona un asesor que es un abogado, pero la otra parte no lo hace, o no puede costearse los servicios de un abogado, la Universidad no está obligada a proporcionar uno.

Los asesores no están autorizados a hablar en nombre de nadie, representarlo, comparecer en su lugar, dirigirse a cualquier otra parte que no sea la que están asesorando, o participar activamente de otra manera directamente en una reunión, entrevista u otro procedimiento, con una excepción durante el interrogatorio de las partes, los testigos y los investigadores en nombre de su asesor en una audiencia en vivo en el Procedimiento de Resolución de Audiencias Formales.

Los asesores pueden comunicarse con su asesor de manera que no interrumpa la reunión o el procedimiento en curso. En el caso de discusiones más largas o más complicadas, las partes y sus asesores deben pedir pausas o salir de las reuniones para permitir una conversación privada.

Los asesores pueden solicitar reunirse antes de cualquier entrevista o audiencia con el staff del Título IX con el fin de responder a cualquier pregunta general que el asesor pueda tener sobre el proceso.

De acuerdo con los reglamentos del Departamento de Educación de los Estados Unidos aplicables al Título IX, se requiere el contrainterrogatorio durante la audiencia en el Procedimiento de Resolución de Audiencias Formales, pero debe ser realizado por los Asesores de las partes. No se permite que las partes se interroguen directamente entre sí ni a ningún testigo. Si una de las partes no tiene un Asesor para la audiencia, la Universidad nombrará a un Asesor capacitado con el propósito limitado de conducir cualquier interrogatorio. Una parte puede rechazar este nombramiento y elegir su propio Asesor, pero no puede proceder sin un Asesor.

DEFINICIONES DE POLÍTICA

Acoso sexual Quid Pro Quo:

- Un empleado del beneficiario que condiciona la prestación de una ayuda, beneficio o servicio del beneficiario a la participación de una persona en una conducta sexual no deseada.

Mala conducta sexual:

- La mala conducta sexual se define como las insinuaciones sexuales no deseadas, las solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales, visuales o físicas de naturaleza sexual que no se ajustan a la siguiente definición de acoso sexual, cuando afectan directamente al empleo, la educación, el entorno de vida o la participación en actividades o programas patrocinados por Norwich.

Acoso sexual:

- El acoso sexual es una conducta no deseada que, según una persona razonable, es tan severa, dominante y objetivamente ofensiva que niega efectivamente a una persona la igualdad de acceso al programa o actividad educativa del destinatario.

Violación:

- El conocimiento carnal de una persona (es decir, la penetración pene-vaginal) no consentida o el coito oral o anal (es decir, la penetración del pene) no consentido o el uso de un objeto o instrumento (por ejemplo, un objeto inanimado o una parte del cuerpo que no sea el pene) para penetrar ilegalmente, aunque sea ligeramente, el orificio genital o anal del cuerpo de otra persona sin el consentimiento de esa persona

Acariciar:

- Tocar las partes íntimas del cuerpo de otra persona con fines de gratificación sexual, sin el consentimiento de ésta.

Violencia en la pareja:

- se define como el abuso físico, sexual, emocional y/o psicológico entre quienes tienen una relación de pareja o doméstica entre sí.

Acechando

- se define como la realización de una conducta, por razón de sexo, dirigida a una persona específica, que
 - haga temer a una persona razonable por su seguridad, o
 - la seguridad de otros; o
 - cause una angustia emocional considerable.

La explotación sexual

- se produce cuando una persona se aprovecha sexualmente de forma no consentida o abusiva de otra para su propio beneficio o ventaja, o para beneficiar o beneficiar a alguien que no sea la persona explotada, y ese comportamiento no constituye de otro modo uno de los otros delitos enumerados en esta política.

La discriminación por razón de sexo o género

- se produce al tratar a alguien de forma desfavorable o diferente debido a su sexo. Esto puede incluir, pero no está limitado a la orientación sexual, el género, la identidad de género, la condición de transgénero o el sexo

La represalia

- es cualquier acción adversa tomada contra una persona que participa en una actividad protegida, debido a la participación de esa persona en esa actividad protegida sujeta a las limitaciones impuestas por la Primera Enmienda y/o la Libertad Académica.

CONSENTIMIENTO

El consentimiento para la actividad sexual es una indicación clara, ya sea mediante acciones verbales o físicas, de que las partes están dispuestas a participar activamente en la actividad sexual.

Dicha autorización debe ser:

1. libre de fuerza, amenaza, intimidación o coacción.
2. se ha dado de forma activa y con conocimiento de causa
3. y realizado en un estado mental consciente y racional y no comprometido por la incapacidad de alcohol o drogas.

Solamente una persona mayor de edad puede dar su consentimiento.

Cualquiera de las partes puede retirar su consentimiento en cualquier momento. Una vez retirado el consentimiento, se debe interrumpir inmediatamente la actividad sexual. El hecho de presionar a alguien para que realice una actividad sexual puede constituir una coacción, que también se considera una conducta sexual inapropiada.

No se puede considerar que el silencio o la ausencia de resistencia constituyan por sí solos un consentimiento. No es necesario que la víctima se resista o diga "no" para que se demuestre que ha habido delito.

Que una persona dé su consentimiento a una forma de contacto sexual no significa que dé su consentimiento a todas las formas de contacto sexual, ni que el consentimiento a la actividad sexual con una persona constituya el consentimiento a la actividad con cualquier otra persona.

Es necesario obtener el consentimiento incluso si:

- el demandado es alguien conocido por la demandante;
- la conducta sexual inapropiada ocurre en una cita;
- uno o ambos individuos han tenido comportamientos sexuales consentidos anteriormente;
- uno o ambos individuos están bajo los efectos del alcohol u otras drogas;
- no hubo un arma involucrada;
- no hay pruebas de lucha o resistencia; o
- no hay otros testigos

La incapacidad debida al alcohol o a las drogas se produce cuando una persona no puede tomar una decisión informada y racional de participar en una actividad sexual porque no tiene conocimiento consciente de la naturaleza del acto (por ejemplo, para comprender el quién, el qué, el cuándo, el dónde, el por qué o el cómo de la interacción sexual) y/o está físicamente indefensa. Una persona está incapacitada, y por tanto no puede dar su consentimiento, si está dormida, inconsciente o no es consciente de que se está produciendo una actividad sexual.

Cuando hay alcohol u otras drogas, la incapacidad es un estado que va más allá de la embriaguez o la intoxicación. El efecto del alcohol y otras drogas varía de una persona a otra; sin embargo, las señales de advertencia de que una persona puede estar a punto de quedar incapacitada pueden incluir dificultad para hablar, vómitos, tambaleo, olor a alcohol, agresividad o irritabilidad emocional.

El hecho de que la parte afectada esté intoxicada y no se haya dado cuenta de que el agresor está incapacitado, no justifica una conducta sexual indebida.

SERVICIOS/RECURSOS DE APOYO

No es necesario presentar una denuncia formal, participar en un proceso de adjudicación o presentar una denuncia penal para solicitar servicios de apoyo de la Universidad.

Tanto los denunciados como los demandados pueden acceder a adaptaciones a lo largo del proceso de resolución del Título IX, y estos servicios de apoyo son servicios individualizados no disciplinarios y no punitivos que se ofrecen según corresponda, según estén disponibles y sin cargo.

Estos servicios pueden incluir, entre otros, los siguientes:

- Órdenes de no contacto mutuo para restringir los encuentros y las comunicaciones entre las partes;
- Modificaciones académicas, incluyendo, entre otras, prórrogas de los plazos, ausencias justificadas, cambios de curso o abandonos tardíos, u otros arreglos, según proceda;
- Modificaciones residenciales, que incluyen, entre otras, la organización de un nuevo alojamiento o la provisión de opciones de alojamiento temporal, según proceda;
- Cambiar el transporte, los detalles del trabajo o proporcionar otras opciones de empleo, según proceda;
- Ayudar a la persona a acceder a los servicios de apoyo, incluyendo, según esté disponible, la defensa de las víctimas, el apoyo académico, el asesoramiento, la discapacidad, los servicios de salud o de salud mental, la asistencia en materia de visados e inmigración, los servicios de ayuda financiera a los estudiantes y la asistencia jurídica tanto dentro como fuera del campus, según corresponda;
- Informar a la persona del derecho a denunciar un delito a la policía local y / o buscar órdenes de protección, órdenes de restricción, o el alivio de las órdenes de abuso de los tribunales de Estados Unidos o tribunales fuera de los Estados Unidos, según sea el caso, y proporcionar asistencia si la persona desea hacerlo.
- La Universidad de Norwich también trabajará con los denunciados y otros, según corresponda, para respetar y aplicar los requisitos de dichas órdenes en los locales que posee o controla, según sea necesario y apropiado.

RECURSOS LOCALES Y DEL CAMPUS

Centro de Asesoramiento y Bienestar de la Universidad de Norwich (Confidencial)

¿Qué es el asesoramiento?

- Proceso de colaboración entre el cliente y el consejero
- Adaptado a las preocupaciones particulares

¿Por qué asistir al asesoramiento?

- Dinámica de las relaciones
- Autocuidado
- Dificultades académicas
- Dificultades relacionadas con el cuerpo/militar
- Cuestiones relacionadas con la identidad de género o la sexualidad
- Desarrollo de habilidades saludables
- Problemas de alimentación/imagen corporal

Situado en el cuarto piso de la biblioteca, el Centro de Asesoramiento ofrece asesoramiento individual y de grupo en un entorno confidencial. Se pueden ofrecer grupos temáticos y talleres psicoeducativos en respuesta a necesidades específicas. Los servicios son dirigidos por un personal altamente capacitado de profesionales clínicos licenciados y un pasante de nivel de maestría supervisado. Los servicios ofrecidos son gratuitos para los estudiantes miembros de la comunidad de NU. Para concertar una cita, llame al **(802) 485-2134** o acuda durante el horario habitual de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., de lunes a viernes.

Centro para el Éxito y el Logro Académico (No Confidencial)

El Centro para el Éxito y el Logro Académico (CASA) ayuda a los estudiantes a lograr el éxito académico en la Universidad de Norwich. El personal profesional del centro y los tutores de pares ofrecen tutoría integral individualizada y grupal en todo el plan de estudios. El centro ayuda a los estudiantes a mejorar sus habilidades de estudio, gestión del tiempo y organización, y proporciona tutoría y entrenamiento para áreas académicas específicas.

Tutores:

- Los tutores profesionales se reúnen con estudiantes individuales cuando lo necesitan o de forma regular, y en particular dan clases particulares a los estudiantes sobre proyectos de escritura y el plan de estudios de matemáticas
- Los tutores se reúnen semanalmente con estudiantes individuales para ayudarles en asignaturas como lenguas extranjeras, ciencias de laboratorio o ingeniería. También ofrecen sesiones semanales de ayuda para estas asignaturas según sea necesario..
- Las sesiones de ayuda de matemáticas de la AAC se llevan a cabo de lunes a jueves de 7:00 a 10:00 p.m.

Servicios para estudiantes con discapacidades:

- Si tienes una discapacidad física, emocional, de aprendizaje o de atención documentada y has autoidentificado tu necesidad de apoyo, estamos aquí para ayudarte.

Servicios especializados para estudiantes:

Nos reunimos con los estudiantes cuando es necesario o de forma regular para:

- guiarte en el proceso de documentar adecuadamente tu discapacidad.
- crear un perfil educativo en el que se indiquen las adaptaciones que se pueden entregar al profesorado
- facilitar la comunicación con los padres, el profesorado y el personal en relación con las adaptaciones y el apoyo.

Mosaic (Confidencial)

¿Quiénes somos? Mosaic ofrece apoyo a todas las personas que han sufrido o se han visto afectadas por daños sexuales. Invitamos a las personas a que se pongan en contacto con nosotros incluso cuando no estén seguros de dónde encaja su experiencia en el espectro de la violencia sexual o qué información están buscando.

Nuestros servicios:

Apoyo emocional y en caso de crisis; remisión y apoyo para acceder a programas de servicios comunitarios; defensa médica en los exámenes de enfermería para casos de agresión sexual (SANE); planificación de la seguridad; apoyo con los sistemas de denuncia, policial y legal; educación comunitaria.

Póngase en contacto con nosotros:

Línea directa 24/7: (802) 479-5577

Oficina: (802) 476-1388

info@mosaic-Vt.org www.mosaic-VT.org

CIRCLE (Confidencial)

¿Quiénes somos?:

Circle está aquí para apoyar a todas las personas que sufren violencia de pareja o acoso, independientemente de su identidad de género, orientación sexual, edad, raza o religión. Circle ofrece apoyo a aquellos que se sienten inseguros en el campus, están preocupados por que un amigo pueda estar en una relación insana, o les gustaría hablar con un defensor confidencial sobre su propia relación..

Nuestros servicios:

Refugio, grupos de apoyo, servicios de derivación, órdenes de protección, planes de seguridad, defensa en tribunales civiles y penales, programas de prevención para jóvenes, educación comunitaria.

Póngase en contacto con nosotros:

24/7 Hotline: (877) 543-9498

www.circlevt.org

RECURSOS ADICIONALES:

Centro de Servicios a las Víctimas del Crimen de Vermont

<http://www.ccvv.vermont.gov/support-for-victims>

Recursos para personas con discapacidad

<https://ncd.gov/resources>

<https://www.ndrn.org/>

Pride Center of Vermont/SafeSpace Vermont

<https://www.pridecentervt.org/safespace/>

(866) 869-7341 or (802) 863-0003S Safe Space

ofrece servicios gratuitos y confidenciales a los supervivientes LGBTQ de todas las formas de abuso o violencia.

Centro de recursos contra el acoso

<https://victimsofcrime.org/stalking-resource-center/>

Resource for Male-Identified Survivors

Proporciona recursos e información educativa sobre la violencia sexual contra los hombres. Ofrece recursos para la curación y pone en contacto a los supervivientes para que encuentren apoyo en línea y servicios profesionales de salud mental.

<https://malesurvivor.org/>

Black Women's Health Imperative

<https://bwhi.org/>

Organización nacional dedicada a mejorar la salud y el bienestar de las mujeres y niñas negras de EE.UU., tanto física como emocional y económicamente. Invertir en estrategias, socios y organizaciones que ayuden al bienestar de las mujeres negras.

Instituto Asiático del Pacífico sobre la Violencia de Género

<https://www.api-gbv.org/>

Centro nacional de recursos para la violencia de género contra asiáticos, nativos de Hawái e isleños del Pacífico. Ofrece análisis a cuestiones críticas, proporcionar asistencia técnica y formación, realizar investigaciones e informar a la política pública.

Recursos para los supervivientes recién llegados a Estados Unidos

<https://www.aalv-vt.org/>

La AALV ayuda a los nuevos estadounidenses de todo el mundo a conseguir la independencia en sus nuevas comunidades a través de una serie de servicios de integración, que incluyen la gestión de casos puente, el desarrollo de la fuerza de trabajo, la concienciación sobre la salud del comportamiento y la programación de servicios de interpretación. Con el apoyo de nuestro personal multicultural y multilingüe, nuestros clientes son capaces de hacer una transición suave para vivir y trabajar en Vermont.

Recursos para personas de color:

<https://sisterslead.org/>

Coalición de mujeres de color que proporciona asistencia técnica y formación a organizaciones de personas de color, realiza labores de promoción política y difunde la concienciación y la educación de la comunidad.

Representación Legal

Ayuda legal de Vermont: (800) 889-2047;
<http://www.vtlegalaid.org/>

Colegio de abogados de Vermont:
<https://www.vtbar.org/>

RESOLUCIÓN INFORMAL

Para iniciar la Resolución Informal, un Denunciante necesita presentar una queja formal, como se define anteriormente. Si un Denunciado desea iniciar una Resolución Informal, debe ponerse en contacto con

el Coordinador del Título IX para indicarlo.

No es necesario seguir la Resolución Informal primero para seguir un Procedimiento de Resolución Formal, y cualquier parte que participe en la Resolución Informal puede detener el proceso en cualquier momento y comenzar o reanudar un Procedimiento de Resolución Formal.

Hay dos tipos de resolución informal:

Resolución alternativa

- La resolución alternativa es un proceso informal mediante el cual se llega a una resolución de mutuo acuerdo de una acusación..
- El objetivo de una resolución alternativa no es determinar si hubo intención de incurrir en una conducta violatoria de esta política, sino garantizar que el supuesto comportamiento ofensivo cese y que el asunto se resuelva rápidamente en el nivel apropiado
- Si en cualquier momento durante la resolución informal de una queja, el Demandante o el Demandado comunica su insatisfacción con el proceso o la resolución y el Coordinador del Título IX lo considera apropiado, el Coordinador del Título IX puede dar por terminada la resolución informal y comenzar una investigación formal y un proceso de resolución.
- La determinación final de si la resolución alternativa está disponible o tiene éxito queda a la discreción del Coordinador del Título IX..
- El incumplimiento del acuerdo de resolución puede dar lugar a medidas de respuesta/disciplinarias apropiadas.

El denunciado acepta la responsabilidad

- El demandado puede aceptar la responsabilidad de todas o parte de las presuntas violaciones de la política en cualquier momento del proceso de resolución. Si el Demandado indica su intención de aceptar la responsabilidad por toda la supuesta mala conducta, el proceso formal se detendrá y el Coordinador del Título IX determinará si se puede utilizar una Resolución Informal.
- Si la Resolución Informal es aplicable, el Coordinador del Título IX determinará si todas las partes y la Universidad pueden llegar a un acuerdo sobre la responsabilidad, las sanciones y/o los remedios. Si es así, el Coordinador del Título IX pone en práctica la conclusión aceptada de que el demandado ha violado la política de Norwich y aplica las sanciones y/o remedios acordados, en coordinación con

otro(s) administrador(es) apropiado(s), según sea necesario.

Los resultados de las reclamaciones resueltas por Resolución Informal o Resolución Alternativa no se pueden apelar.

PROCEDIMIENTOS FORMALES DE INVESTIGACIÓN Y RESOLUCIÓN

Admisión

- Un funcionario del campus ayudará a la parte denunciante a tomar decisiones y a acceder a los recursos. Si esa parte elige seguir adelante con una resolución del campus firmando una queja formal, el siguiente paso será una evaluación preliminar para determinar qué procedimiento de resolución se aplica. Todas las resoluciones son llevadas a cabo por funcionarios con capacitación en temas relacionados con la violencia sexual, cómo llevar a cabo un procedimiento imparcial y sin prejuicios, cómo determinar qué es una prueba relevante, cómo utilizar la tecnología a distancia y la Política de Mala Conducta Sexual y de Género. La institución protegerá la privacidad de todos los implicados, de acuerdo con la ley federal. Las resoluciones del Título IX no están sujetas a las disposiciones de mantenimiento de registros disponibles al público. Cualquier divulgación de información sobre una resolución excluirá la información de identificación en la medida en que lo permita la ley.

Investigaciones

- Los investigadores formados llevarán a cabo una investigación rápida, exhaustiva, fiable, equitativa, justa e imparcial. Entrevistarán a todas las partes y a los testigos, y ambas partes podrán presentar nombres de testigos y preguntas a los investigadores para que los entrevisten/pregunten a su discreción. Los investigadores prepararán un informe en el que se detallen las pruebas pertinentes y directamente relacionadas.

Audiencia formal

- En el caso de las acusaciones que, si se demuestran ciertas, constituirían acoso sexual tal y como se define en la Política de mala conducta sexual y de género, el Coordinador del Título IX nombrará a un responsable de la toma de decisiones capacitado para llevar a cabo una audiencia formal que permitirá a todas las partes (a través de un asesor) hacerse las preguntas pertinentes entre sí, a todos los testigos y al investigador.

Si alguna de las partes lo solicita, o a discreción del Coordinador del Título IX, la audiencia se llevará a cabo a distancia a través de la tecnología.

Evidencia estándar

- La Universidad de Norwich utiliza un estándar de preponderancia de la evidencia. Los responsables de la toma de decisiones consideran si, dadas las pruebas relevantes y creíbles disponibles, es más probable que no que haya ocurrido una violación.

Antecedentes

- El responsable de la toma de decisiones no tendrá en cuenta la predisposición sexual o el comportamiento sexual anterior del denunciante, a menos que dichas preguntas y pruebas sobre el comportamiento sexual anterior del denunciante sean ofrecidas para probar que alguien distinto del denunciado cometió la conducta alegada por el denunciante, o si las preguntas y pruebas se refieren a incidentes específicos del comportamiento sexual anterior del denunciante con respecto al denunciado y se ofrecen para probar el consentimiento.

Determinación final

- Las partes recibirán simultáneamente una comunicación escrita del resultado. Esta comunicación incluirá, entre otras cosas, la determinación de los hechos, la determinación de la responsabilidad y las sanciones, si procede.

Apelaciones

- Todas las partes pueden apelar las decisiones de la Determinación Final dentro de las 48 horas siguientes a la emisión de la carta. Todas las partes están incluidas en las reconsideraciones de las apelaciones y tienen los mismos derechos de participación. Sólo hay un nivel de apelación. Esa decisión es definitiva.

REDUCCIÓN DEL RIESGO DE VIOLENCIA SEXUAL, ACOSO Y DISCRIMINACIÓN

Si bien culpar a las víctimas nunca es apropiado, y Norwich reconoce plenamente que sólo aquellos que cometen conductas sexuales indebidas son responsables de sus acciones, la institución ofrece las sugerencias que siguen para ayudar a las personas a reducir el riesgo de ser víctimas y los riesgos de cometer actos de conducta sexual indebida.

Reducir el riesgo de ser acusado de mala conducta sexual

- Demostrar respeto a la pareja potencial si se está en posición de iniciar el comportamiento sexual.
- Si una posible pareja dice "no", hay que aceptarlo y no presionar. Si quieres un "sí", pídelo y no sigas adelante sin una autorización clara.
- Comunicar claramente sus intenciones a su posible pareja sexual, y darle la oportunidad de compartir sus intenciones/límites con usted.
- Respetar los límites personales. Si no tienes claro qué está bien en cualquier interacción, pregunta.
- Hay que evitar la ambigüedad. No hay que hacer suposiciones sobre el consentimiento, sobre si alguien se siente atraído por ti, hasta dónde puedes llegar con esa persona, o si la persona es capaz de dar su consentimiento física y mentalmente. Si tiene dudas o no está claro, no tiene consentimiento.
- No se aproveche del hecho de que algunos pueden estar bajo los efectos de las drogas o el alcohol, aunque esa persona haya elegido ser así. La pérdida de control de los demás no te da el control a ti.
- Hay que estar atento a los mensajes contradictorios. Eso debería ser una clara indicación para detenerse y hablar sobre lo que su posible pareja quiere o no quiere que ocurra. Puede que esa persona esté indecisa sobre hasta dónde llegar contigo, o puede que hayas interpretado mal una señal anterior.
- Respete los plazos de los comportamientos sexuales con los que los demás se sienten cómodos y comprenda que tienen derecho a cambiar de opinión
- Reconocer que, aunque no pienses que eres intimidante de ninguna manera, tu pareja potencial puede sentirse intimidada o temerosa

de ti, quizás por tu sexo, tamaño, capital social o una posición de poder o autoridad que puedas tener.

- No dé por sentado que el silencio o la pasividad de alguien es una indicación de consentimiento. Preste atención a las señales verbales y no verbales para evitar malinterpretar las intenciones.
- Comprenda que el consentimiento a un tipo de comportamiento sexual no otorga automáticamente el consentimiento a otros tipos de comportamientos sexuales. Si no está seguro, deténgase y pregunte.
- Hay que entender que ejercer el poder y el control sobre otra persona a través del sexo es una conducta inaceptable.

Reducir el riesgo de victimización

- Comunique lo antes posible cualquier límite o restricción que tenga..
- Exprese clara y firmemente el consentimiento o la falta de consentimiento.
- Si es posible, aléjese de la presencia física del agresor.
- Pida ayuda, ya sea a una persona que esté físicamente cerca o llamando a alguien. Las personas que te rodean pueden estar esperando una señal de que necesitas ayuda.
- Asuma una responsabilidad activa sobre su consumo de alcohol y/o drogas. El alcohol y las drogas pueden aumentar su vulnerabilidad a ser víctima de abusos sexuales.
- Defienda a sus amigos y pídale que le defiendan a usted. Respételes y pídale que le respeten a usted, pero manténgase dispuesto a cuestionar las elecciones de alto riesgo

Options for Resources, Services, and Reporting

1

2

3

4

5

OPTION 1:

Medical Treatment and optional evidence collection at hospital emergency room.

**OPTION 2:
Non-Confidential Report**

**OPTION 3:
Confidential report to Norwich medical or counseling staff**

**OPTION 4:
Report at the local police department.**

**OPTION 5:
Report to Mosaic**

Local police and Mosaic can respond to the emergency room. Provided options to speak to one or both services.

Referred to the Title IX Coordinator for intake/resolution.

Provided option of seeking counseling for on- or off-campus support.

Provided option of reporting the incident to Mosaic and/or Norwich University

Provided option of working with Norwich to receive on-campus accommodations/support services.

Provided options to receive on-campus support services and resolution processes.

Provided option of reporting to local police and/or Norwich Title IX Coordinator.

Provided option of reporting to local police department.

Provided options to seek medical treatment and optional evidence collection at hospital emergency room.

Provided options to receive sexual assault advocacy from Mosaic

Provided option to seek medical treatment and optional evidence collection at hospital emergency room.

Local police and Mosaic can respond to the emergency room. Provided options to speak to one or both services.

Intake and Investigation Process Steps

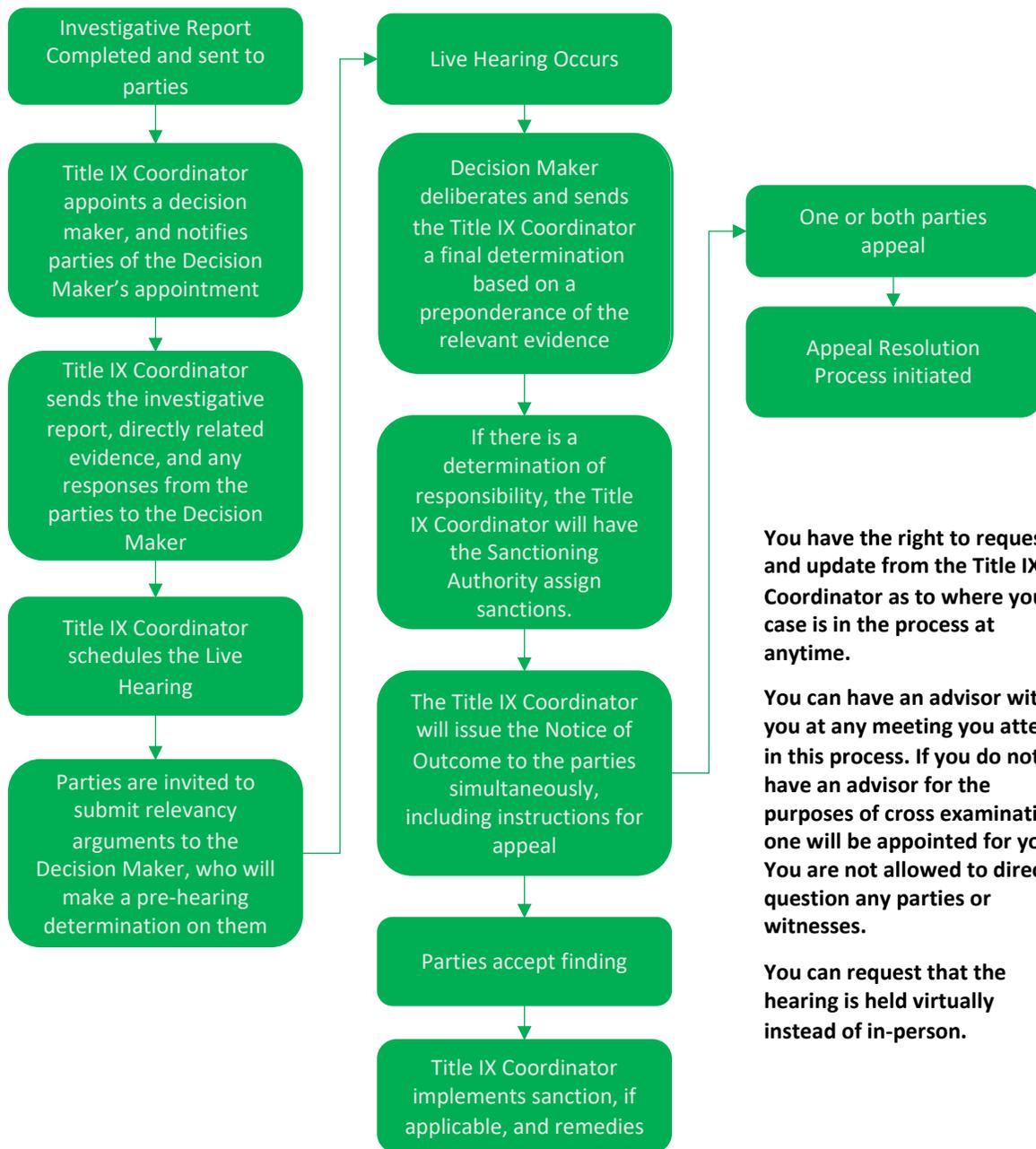


You have the right to request and update from the Title IX Coordinator as to where your case is in the process at anytime.

You can have an advisor with you at any meeting you attend in this process

You will be notified of all meetings scheduled for you in this process, but you have the right to attend or not attend

Formal Hearing Resolution Process Steps



You have the right to request and update from the Title IX Coordinator as to where your case is in the process at anytime.

You can have an advisor with you at any meeting you attend in this process. If you do not have an advisor for the purposes of cross examination, one will be appointed for you. You are not allowed to directly question any parties or witnesses.

You can request that the hearing is held virtually instead of in-person.

